



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 177 / 2011

AMPLIACIÓN
REMODELACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE JULIO DE 2011

VENCE : 28 DE JULIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de pisos 2 y clase E-3
ubicado en LOS JACINTOS
población BERNARDO O´HIGGINS
PROPIETARIO JEANETTE BARRIENTOS ASENCIO
domiciliado en OSORNO calle Los JACINTOS
ARQUITECTO KARINA MORALES ANGOTZI
Nº patente profesional 3-343
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR KARINA MORALES ANGOTZI
Nº patente profesional 3-343
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº457-9
Derechos municipales \$136.405.-

VIVIENDA
presupuesto \$.- 9.093.665
Nº 1627
Sector (ZONA H-2)
R.U.T Nº 11.139.770-8
Nº 1627
domicilio SATURNINO BARRIL Nº1247
RUT Nº 13.487.611-5
domicilio
RUT Nº.....
domicilio FRANCISCO BILBAO 1735 OF 2
RUT Nº 76.103.838-9
RUT Nº
Superficie terreno ... 162 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	37,65 M²
2º piso	52,90 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	90,55 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y remodelación de vivienda ubicada en Los Jacintos N°1627, Población Bernardo o'Higgins, de propiedad de Doña Jeanette Barrientos Asencio, con una superficie aprobada total de 90,55 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev